



INNOVACIÓN



CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON ALTO IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL JALISCO 2016”

El Gobierno del Estado de Jalisco por Conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3, 7 Fracción I, II y 33 Fracción I de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 - 2033.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (públicos y privados) del Estado de Jalisco, que postulen equipos interesados en emprender y desarrollar aplicaciones para dispositivos móviles innovadores y con alto impacto socio-ambiental.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) del Estado de Jalisco, públicos(as) y privados(as), que postulen equipos interesados en emprender y desarrollar productos y servicios tecnológicos innovadores con alto impacto socio-ambiental.

2. Características:

2.1 Las propuestas deben contribuir al logro de los objetivos del Plan Estatal del Desarrollo 2013-2033 del estado de Jalisco, disponible en la página web de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y enmarcarse preferentemente dentro de las siguientes áreas prioritarias:

1. Ciudades Sustentables
2. Vidas Saludables
3. Agricultura Inteligente

2.2 Las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) (públicos o privados) pueden postular los equipos con proyectos que consideren adecuados para esta convocatoria.

- 2.3 Los equipos postulados por las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deben ser compuestos por lo **mínimo 2 ó máximo 7 personas**, de preferencia con perfiles académicos y/o profesionales complementarios.
- 2.4 Cada equipo, a través de las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (públicos o privados), deberá entregar la propuesta de desarrollo de la aplicación como parte de la Solicitud de Apoyo, así como los anexos descritos en los **Términos de Referencia** de la presente Convocatoria.
- 2.5 La propuesta de desarrollo debe ser en idioma español.
- 2.6 La propuesta de desarrollo debe considerar además en específico el desarrollo funcional de la aplicación, susceptible de ser desarrollado con un monto hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la determinación del Consejo Directivo de COECyTJAL.
- 2.7 Las aplicaciones propuestas deben ser compatibles con dispositivos móviles que utilicen sistemas operativos iOS 7.x y iOS 8.x así como Android (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 5.0): teléfonos inteligentes, y tabletas.
- 2.8 Las propuestas deberán **iniciar en diciembre del ejercicio fiscal 2016**.
- 2.9 Las propuestas deberán **ejecutarse en un plazo no mayor a 10 meses**.
- 2.10 La comprobación de las propuestas deberá sujetarse al periodo de la ejecución del proyecto, en ningún caso podrá excederse al plazo de 10 meses.

3. Presentación de las propuestas:

- 3.1 Sólo podrán ser enviadas propuestas por Sujetos de Apoyo que tengan una validación aprobatoria de su documentación jurídica por parte de COECyTJAL, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx, la fecha límite para obtener la validación jurídica favorable: **03 de Noviembre de 2016**.
- 3.2 Se deberá **enviar la propuesta completa junto con los anexos** y especificaciones establecidas en los **Términos de Referencia** para la operación del programa, dentro de los plazos señalados en el **punto 8 de la presente Convocatoria** de manera electrónica en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx, para que el COECyTJAL valide la pertinencia de las mismas.
- 3.3 La asistencia técnica por parte del personal del COECyTJAL podrá realizarse de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas en las instalaciones ubicadas en el Edificio MIND, planta baja, en avenida faro 2350, colonia verde valle, Guadalajara, Jalisco.

4. Consideraciones Generales:

- 4.1 El monto de apoyo por propuesta será hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sujeto a la determinación del Consejo Directivo de COECyTJAL.
- 4.2 La presentación de la solicitud de apoyo y/o propuesta del aspirante ante el COECyTJAL por el Sujeto de Apoyo en términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa por parte del

- Sujeto de Apoyo a los términos, bases, así como a la normativa expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.
- 4.3 Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno federal y del Estado de Jalisco.
 - 4.4 Las propuestas apoyadas en esta Convocatoria, no deberán ser sometidas en otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECYTJAL.
 - 4.5 Las propuestas deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo.
 - 4.6 Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación del COECYTJAL.
 - 4.7 No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECYTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECYTJAL.
 - 4.8 Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.
 - 4.9 En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte del proponente que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
 - a) Solicitar el reintegro hasta del 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL hasta por un plazo de tres años.
 - 4.10 Los casos no previstos en la presente convocatoria y términos de referencia serán resueltos en definitiva por el Consejo Directivo del COECYTJAL, con las especificaciones señaladas en el punto 6 de ésta convocatoria.
 - 4.11 Los solicitantes, aspirantes y/o sujetos de apoyo deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro, respeto y honorabilidad con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
 - 4.12 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria.
 - 4.13 El Comité de Evaluación Estatal encargado de realizar las evaluaciones conforme al **punto 8** de los Términos de Referencia del Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental será designado por el COECYTJAL.
 - 4.14 Las decisiones del Comité de Evaluación serán definitivas e inapelables.

5. Confidencialidad, Manejo de Información y Publicación de Resultados:

- 5.1 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada con

los criterios y practicas establecidas por el COECYTJAL, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 5.2 La recepción de las propuestas estará a cargo del COECYTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECYTJAL en la página electrónica <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>.
- 5.3 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx

6. Propiedad Intelectual:

- 6.1 Los autores de las propuestas participantes conservarán todos los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) derivados de su participación en esta convocatoria.

7. Interpretación:

- 7.1 La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECYTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para ésta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECYTJAL quien tendrá la última determinación.

8. Vigencia de la Convocatoria, Validación de documentación Jurídica y Cierres de la Convocatoria:

- 8.1 La convocatoria así como sus términos de referencia estarán abiertas a partir del **28 de Junio de 2016**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el **24 de Noviembre de 2016**, de conformidad a las fechas de cierre que se indican en el **punto 8.3** de esta convocatoria.
- 8.2 Para **la validación de la documentación jurídica**, los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una validación aprobatoria a más tardar:
a) Fecha límite Validación Jurídica: 03 de Noviembre de 2016.
- 8.3 Los sujetos de apoyo tendrán como **fecha límite para enviar su propuesta completa** (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:
a) Cierre de convocatoria: 24 de Noviembre de 2016.
- 8.4 Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de Referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL señalado en el **punto 3 del presente documento**.



INNOVACIÓN



9. Para mayor información:

- 9.1 Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx y revisar las Reglas de Operación y los Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria del Programa de Desarrollo de Aplicaciones Móviles con Alto Impacto Social y Ambiental 2016, publicados en la página de COECyTJAL www.coecytjal.org.mx.
- 9.2 De igual manera, remítase a los manuales del usuario del sistema de solicitudes de COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 9.3 Teléfonos: (33) 36782000 y (33) 15432801 ext. 55162 y 524454, correo electrónico: job.torres@coecytjal.org.mx o cristina.yoshida@jalisco.gob.mx o bien, previa cita, en las oficinas del COECYTJAL con el Ing. Job Sales Torres Tejeda o en las oficinas de la SICyT con la Mtra. Cristina Yoshida Fernandes, ambas ubicadas en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de Junio de 2016 al día de su publicación.**